

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT 1)**  
**SITIO WEB: <http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>**

- **Tema:** discriminación laboral por religión y nacionalidad.
- **Presidentes:**

Nombre	Correo electrónico
Isabella Ordoñez Viteri	iordonezviteri@gmail.com
Julián Esteban Silva Vargas	julianSilvaL@hotmail.com

## BIENVENIDA

El equipo de liderazgo les da una cordial bienvenida a todos los delegados participantes de esta Simulación de las Naciones Unidas - Simonu Bogotá 2019. Los Secretarios Generales y Presidentes de Comisión los acompañaremos durante este enriquecedor proceso que busca crear y promover espacios de debate, investigación y respeto por parte de los estudiantes de Bogotá. Lo anterior, con el fin de encontrar posibles soluciones a las problemáticas de diversa índole que nos aquejan hoy en día.

En Simonu nos mueve el deseo de motivar en ustedes la importancia de ser no solo ciudadanos de Bogotá y Colombia, sino también de ser ciudadanos del mundo, por lo que brindamos herramientas por medio de las cuales ustedes desarrollarán habilidades que les permitan realizar una observación crítica del contexto en el que se desenvuelven y transformar realidades. Sabemos que esta será una experiencia inolvidable llena de gran aprendizaje.

En esta oportunidad, les damos la bienvenida a la Organización Internacional del Trabajo (OIT 1) en donde trataremos temas de coyuntura que les permita a ustedes cuestionarse acerca de las problemáticas que vivimos y plantear posibles soluciones a estas. Recuerden que las pautas de comportamiento durante el evento y la metodología de trabajo en comisión pueden ser consultadas en el Manual de Procedimiento y del Estudiante. No olviden que la Mesa Directiva es la moderadora y facilitadora del trabajo en comisión; y los secretarios, el medio de ayuda a lo largo de toda la simulación. Es clave el adecuado uso de información sobre las temáticas a tratar para plantear soluciones innovadoras y viables que demuestren su capacidad de resolver conflictos.

## ORIENTACIONES METODOLÓGICAS DEL TRABAJO EN LA COMISIÓN

A continuación, presentamos algunas consideraciones metodológicas a tener en cuenta para el desarrollo de esta comisión:

- Se espera que, durante el trabajo en comisión, el estudiante represente los intereses de la delegación asignada de manera argumentada y respetuosa.
- Para este tipo de asignación es necesario expresarse en tercera persona, teniendo en cuenta que se hablará en nombre de la delegación asignada, siempre haciendo uso de un lenguaje respetuoso hacia todos los asistentes al evento.



- Los estudiantes que participarán en esta comisión deberán presentar discurso de apertura de un (1) minuto de duración y llevar dos copias, una para su lectura y otra para entregar a la Mesa Directiva.
- Los momentos, etapas y puntos que se señalan en el manual de procedimiento de Simonu Bogotá también aplica para el desarrollo de estas comisiones.
- Tras el llamado a lista al iniciar el primer día de trabajo por comisión, la Mesa Directiva dará un espacio para responder las preguntas que los delegados puedan llegar a tener.

Adicionalmente, el trabajo por comisión girará en torno a tres momentos que deberán ser tenidos en cuenta en la elaboración de los papeles de trabajo y posteriormente en la construcción de los proyectos de resolución, siendo estos:

1. La descripción del problema o situación a tratar por la comisión, teniendo en cuenta el o los enfoques que abordarán, si es el caso.
2. Qué se ha hecho hasta el momento para abordar el problema o situación y cuál ha sido el impacto de dichas medidas.
3. Propuestas o curso de acción que se plantean para resolver el problema o situación que trata la comisión.

## ACERCA DE LA COMISIÓN

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), surge de la cooperación entre gobiernos y organizaciones de trabajadores y empleadores en pro de lograr un progreso social y económico favorable. Su objetivo es acatar las necesidades de gobiernos, empleadores y trabajadores para así poder establecer unas normas para el trabajo, desarrollo de políticas y la estructuración de programas en beneficio de ellos y del trabajo. En su estructura, los trabajadores poseen equitativamente el derecho a voto y a la práctica del diálogo social en acción; De esta manera se respeta y se garantiza que la opinión se va reflejada en las normas laborales, políticas y programas de la OIT (OIT, s.f.).

La OIT se concentra en una figura tripartita, dentro de la cual se encuentran los empleadores con la Oficina de Actividades Para Los Empleadores (ACT/EMP), los trabajadores con la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), por último, los Estados Miembros donde está la lista de países participantes. Estas promueven un diálogo social para la formulación y, en dado caso, la aplicación de políticas nacionales en el ámbito social y económico, entre otras (OIT, s.f.).

La OIT depende del ECOSOC (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas), que tiene como objetivo promover la materialización de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible (ECOSOC, s.f.). Dentro de la OIT también se manejan distintos órganos especializados los cuales tienen su respectiva división. Se basan en tres órganos fundamentales:

- Conferencia internacional del trabajo: establece las normas internacionales del trabajo y define las políticas generales de la Organización. Esta también es llamada como Parlamento Internacional del Trabajo y se reúne una vez cada año (OIT, s.f.).



- Consejo de administración: parte administrativa de la OIT, y se reúne 3 veces por año en Ginebra. se toman decisiones sobre las políticas internas de la OIT y el presupuesto que se tiene, para luego ser aprobadas y adoptadas por la Conferencia (OIT, s.f.).
- Oficina internacional del trabajo: responsable de las responsabilidades de la OIT, y supervisa al Consejo de Administración y la dirección del Director General (OIT, s.f.).

La comisión tiene distintos poderes los cuales puede ejercer bajo unos lineamientos y normas, estos establecidos en la Constitución de la OIT de 1919. Así, como se establece en el artículo 39 de la Constitución de la OIT que hace referencia al Estatuto jurídico de la Organización (ILO, 1919): “La Organización Internacional del Trabajo gozará de completa personalidad jurídica y especialmente de capacidad para: (a) contratar; (b) adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos; (c) comparecer en juicio”.

En el siguiente vínculo encontrarás un video por medio del que conocerás un poco más acerca de la historia de la OIT: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang-es/index.htm>

## ENFOQUES O ABORDAJE DEL TEMA

**Tema:** discriminación laboral por religión y nacionalidad.

### Puntos esenciales/críticos

- Situación laboral en el mundo.
- Discriminación en el trabajo por creencias religiosas.
- Discriminación en el trabajo por nacionalidad.

### Preguntas orientadoras de la investigación

A continuación, encontrarás algunas preguntas que pueden orientar la investigación que realizas sobre el tema de esta comisión:

- ¿Qué leyes, tratados, acuerdos, resoluciones, etc., ha implementado tu país para defender los derechos laborales?
- ¿Cómo responden las industrias nacionales de tu país a los requisitos para dar un trabajo digno?, ¿los cumple?
- ¿Existen movimientos importantes en tu país que defiendan los derechos laborales? ¿Qué postulan estos?
- ¿Es tu país parte de organizaciones encargadas de defender los derechos laborales?, ¿Qué ha logrado en estos?
- ¿Existe discriminación laboral en tu país por razones de religión y nacionalidad? De ser el caso, ¿cómo se ha hecho frente a esta situación?



## Fuentes o recursos para consultar.

En los siguientes vínculos puedes encontrar información que será útil para tu proceso de preparación:

- Tesoro de la OIT. En Organización Internacional del Trabajo (OIT): <http://ilo.multites.net/defaultes.asp>
- Discriminación por religión. En Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo: <https://www.eeoc.gov/spanish/laws/types/religion.cfm>
- Discriminación por origen nacional. En Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo: <https://www.eeoc.gov/spanish/laws/types/nationalorigin.cfm>
- Trabajo. En la Revista de la OIT, n. 72, agosto 2011: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/dgreports/-/dcomm/documents/publication/wcms\\_165642.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/dgreports/-/dcomm/documents/publication/wcms_165642.pdf)
- Preguntas y respuestas sobre las empresas, discriminación e igualdad. En Organización Internacional del Trabajo (OIT): [https://www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/faqs/WCMS\\_159778/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/faqs/WCMS_159778/lang--es/index.htm)
- C111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). En Organización Internacional del Trabajo (OIT): [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C111](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C111)
- Lucha contra la discriminación por motivos de religión o creencias. En Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH): <https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationReligionOrBelief.aspx>

## LISTA DE REFERENCIAS

ECOSOC. (s.f.). Consejo Económico Y Social. En Consejo Económico y Social (ECOSOC). Recuperado de: <https://www.un.org/ecosoc/es/about-us>

ILO. (1919). Constitución de la OIT [Const]. En International Labour Organization (ILO). Recuperado de: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO:62:P62\\_LIST\\_ENTRIE\\_ID:2453907:NO#A29](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO:62:P62_LIST_ENTRIE_ID:2453907:NO#A29)

Organización Internacional del Trabajo, OIT. (s.f.). Acerca de la OIT. En Organización Internacional del Trabajo (OIT). Recuperado de: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/lang--es/index.htm>

